

ANUNCIO

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2023, en la urgencia 3, se aprobaron las bases de selección para la contratación laboral temporal de desempleados para la ejecución del proyecto "Promoción y Dinamización Turística, La Laguna" conforme a las consideraciones que a continuación se detallan:

BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA, LA LAGUNA" MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL, ASÍ COMO MEJORAR SU ADAPTABILIDAD Y RESILIENCIA DE CARA A PROGRESAR EN LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA INSULAR.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 24 personas desempleadas para la ejecución del proyecto "Promoción y Dinamización Turística, La Laguna" subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife en el ejercicio 2022 en el marco de la convocatoria de subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife, destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, aprobada por Acuerdo nº AC0000014754, en sesión del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 26 de julio de 2022 (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 92, de 1 de agosto de 2022).

La selección de estas personas desempleadas para la cobertura de los puestos de trabajo previstos en el referido proyecto se realizará de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en las Bases Reguladoras de la subvención recibida por este ayuntamiento y los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

La preselección se realizará por el Servicio Canario de Empleo mediante sondeo entre los/as demandantes de empleo inscritos/as, después de la publicación de estas bases de selección en tablón de anuncios de la web municipal, con la antelación suficiente para la inscripción en las Oficinas de Empleo de las personas interesadas en el procedimiento.

SEGUNDA. - PUESTOS OFERTADOS.

El proyecto "Promoción y Dinamización Turística, La Laguna", prevé la contratación de un total de 24 personas desempleadas, en régimen laboral temporal, por un periodo de 10 meses y a jornada completa (40 horas/semana), para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo:

Equipo coordinador:

N.º	Titulación	Categoría profesional
1	Grado en Turismo	Técnico/a Medio
1	Economista//ADE	Técnico/a Superior
2	Administrativo/a	Oficial/a de 1ª

Equipo base:

N.º	Titulación	Categoría profesional
2	Grado en Turismo	Técnico/a Medio
7	Animadores/as sociocultural	Animador/a
1	Diseñador/a Gráfico/a	Diseñador/a Gráfico/a
1	Geógrafo/a.	Técnico/a Superior
1	Biólogo/a	Técnico/a Superior

1	Historiador/a del Arte	Técnico/a Superior
1	Licenciado/a en Derecho	Técnico/a Superior
2	Economista//ADE	Técnico/a Superior
2	Psicólogo/a o Pedagogo/a (Orientadores/as laborales)	Técnico/a Superior
2	Administrativo/a	Oficial/a de 1ª

Nota: los técnicos superiores tienen que estar en posesión de una Licenciatura o un Grado más máster

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los/as interesados/as de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de anuncios y página Web de la Entidad.

Los horarios de trabajo se establecerán en los correspondientes contratos de trabajo, conforme a las necesidades del proyecto y de los servicios municipales a los que estarán adscritos/as los y las trabajadoras contratados/as.

Los contratos de trabajo a suscribir tendrán la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas para el empleo, especificándose en ellos la categoría laboral objeto de la contratación y el Convenio Colectivo aplicable será el Convenio Colectivo para el personal contratado por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el marco de planes especiales, programas o convenios de colaboración con otros organismos e instituciones para realizar obras o servicios de interés general o social, publicado en el BOP nº 162 de 16 de agosto de 2010.

TERCERA. - REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS PARTICIPANTES Y COLECTIVOS PRIORITARIOS

Para poder participar en este proceso de selección, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personas desempleadas mayores de 18 años, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo.
2. Preferentemente mujeres, con una participación en un 50% como mínimo (salvo que no existan mujeres demandantes de empleo suficientes con el perfil del puesto a cubrir, según sondeo realizado por el SCE sobre las ofertas genéricas presentadas).
3. Preferentemente empadronados en el municipio que ejecute el proyecto con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos.
4. No haber sido contratadas por el Ayuntamiento, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento del empleo o desarrollo socioeconómico para el que se haya obtenido subvención del Cabildo Insular de Tenerife
5. No podrá contratarse a dos personas procedentes de la misma unidad familiar.

En cuanto al personal del equipo coordinador no tendrá que cumplir con los requisitos de los puntos 3, 4 y 5.

Excepto para el personal del equipo de coordinación, se priorizará la selección y contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Grupo 1: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección. 25%
- Grupo 2: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo. Entendiendo a efectos de estas bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral. 25%

- Grupo 3: Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección. 50%

Cuando no se cubra el porcentaje fijado para el grupo 1, se acumulará al porcentaje del grupo 2 de jóvenes, y viceversa, hasta llegar al 50%.

En el caso de que no se cubra el 50% de jóvenes (grupos 1 y 2) se acumulará la parte no cubierta al grupo 3 de personas mayores de 30 años.

Si aun así no existieran personas candidatas para cubrir los grupos prioritarios, se podrá seleccionar personas desempleadas que no pertenezcan a éstos, preferentemente que cumplan los requisitos establecidos del 1 al 5 en este apartado.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1º. Remisión al Servicio Canario de Empleo (SCE) de ofertas genéricas.

Se remitirán por este Ayuntamiento al Servicio Canario de Empleo (SCE) ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de TRES candidatos/as por cada puesto de trabajo ofertado.

Las personas preseleccionadas por el SCE deberán estar en posesión de la titulación requerida para desempeñar el puesto de trabajo, según los perfiles recogidos en las correspondientes ofertas de empleo.

El Ayuntamiento procederá a verificar el cumplimiento de aquellos requisitos generales que no hayan sido verificados por el SCE.

Si se diera el caso de que en el sondeo realizado por el SCE no haya personas candidatas que cumplan con el requisito nº 4 de los establecidos en la base Tercera, el Ayuntamiento podrá solicitar un nuevo sondeo, a la Oficina de Empleo Gestora, de personas que no hayan sido contratadas por la entidad beneficiaria en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento de empleo o desarrollo socioeconómico subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife.

En el supuesto de que aún con nuevo sondeo no existan personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos generales, el Ayuntamiento podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no afecte a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado y cumpla con los requisitos expuestos en estas bases reguladoras y no suponga una modificación del importe de la subvención concedida.

Si aun así, no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada, se podrá solicitar el sondeo de personas desempleadas a través del Servicio Canario de Empleo (SCE), de otros municipios preferentemente limítrofes, que como mínimo cumplan con los requisitos generales, a excepción del requisito de empadronamiento.

2º.- Fase de selección

Dentro del proyecto aprobado se contempla la configuración de una lista de reserva para cubrir posibles sustituciones durante la fase de contratación por lo que de entre las personas preseleccionadas por el SCE se procederá a realizar una primera fase de selección de los candidatos/as que pasarán a realizar la fase de formación, ya que la misma deberá ser realizada por los/as 24 demandantes que se van a contratar más dos de reserva por cada puesto que se oferta para el equipo base

Debiéndose cubrir los siguientes puestos:

Equipo coordinador

Nº Plazas	Puesto	A seleccionar formación
1	TS Económicas/ADE	1
1	TM Grado en Turismo	1
2	Administrativo/a	2
Subtotal		4

Equipo base:

Nº Plazas	Puesto	A seleccionar formación
2	TS Económicas//ADE	4
1	TS Geógrafo	3
1	TS Historia del Arte	3
2	TS Orientador Laboral	4
1	TS Derecho	3
1	TS Biólogo	3
2	TM Grado en Turismo	4
1	Diseñador gráfico	3
7	Dinamizador sociocultural	9
2	Administrativo	4
Subtotal		40

Para la selección se procederá de la siguiente forma:

a) Comisión de Evaluación.

Para la valoración de los criterios de selección se constituirá una Comisión de Evaluación nombrada por Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Los/as miembros de la Comisión de Evaluación serán los/as encargados del desarrollo del proceso de selección y de la baremación, la elaboración del listado valorado de los/as candidatos/as que pasarán a la formación

b) Criterios de selección y baremación

En primer lugar, se priorizará la selección de personas pertenecientes a los colectivos y en los porcentajes establecidos en la base tercera, para posteriormente baremar en función de los siguientes criterios:

Personas con discapacidad, cuando tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social	1 Punto
Mujeres desempleadas, al tratarse de un colectivo con especiales dificultades de inserción laboral	2 Puntos
Por experiencia profesional en el desempeño de funciones iguales o equivalentes a la categoría profesional que opta, cuando se refiera a actividad en Administración Pública: 0.50 puntos por año completo de servicios, prorrateándose los períodos inferiores al año, aunque teniendo sólo en cuenta meses completos de servicios. Ver Nota	0-4 Puntos
Por experiencia profesional en el desempeño de funciones iguales o equivalentes a la categoría profesional que opta, cuando se refiera a actividad en el sector privado: 0.40 puntos por año completo de servicios, prorrateándose los períodos inferiores al año, aunque teniendo sólo en cuenta meses completos de servicios. Ver Nota 1	0-3 Puntos
Formación adicional en cursos relacionados con la línea de actuación en la que participe y las funciones y tareas a desarrollar en su puesto: • Cursos de más de 30 horas: 0.25 puntos • Cursos entre 29 y 20 horas: 0.20 puntos. • Cursos entre 19 y 10 horas: 0.15 punto. Ver Nota	0-3 Puntos
Formación adicional en cursos de ofimática: • Cursos de más de 30 horas: 0.25 puntos • Cursos entre 29 y 20 horas: 0.20 puntos. • Cursos entre 19 y 10 horas: 0.15 punto.	0-1 Punto

Nota: Para baremar tanto la Experiencia profesional como la Formación se tendrá que aportar la documentación que justifique lo indicado en el curriculum vitae presentado o se

procederá a baremar con el curriculum de la Demanda de Empleo del candidato que consta en el Servicio Canario de Empleo.

Resolución en caso de empate. - En los supuestos de empate entre candidatos/as de un mismo perfil profesional, la Comisión de Evaluación dirimirá atendiendo al mayor tiempo continuado inscrito/a como desempleado/a en la Oficina de Empleo. Este criterio se cuantificará en días.

- c) Propuesta provisional y plazo de alegaciones. - Una vez realizada la valoración de los/as participantes, por la Comisión de Evaluación se elaborará una propuesta provisional de aspirantes seleccionados/as, por cada perfil profesional, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que lo/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Examinadas las alegaciones, se formulará la propuesta definitiva de candidatos/as que pasarán a la formación.

En el caso de que no se produzcan alegaciones la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

3º.- Fase de Formación

Las personas desempleadas seleccionadas recibirán, con carácter obligatorio, la formación descrita en el Anexo I de las presentes bases.

Las personas participantes en la fase de formación tendrán que completar, como mínimo, el 75% de las horas previstas para poder concurrir a la selección de las personas que pasarán finalmente a la fase de contratación.

Durante esta fase formativa las personas participantes recibirán una beca de 3€ por hora efectiva de asistencia a las actividades formativas, siempre que completen, como mínimo, el 75% de las horas previstas en cada uno de los tres tipos de formación (transversal, competencias blandas y profesionalizantes).

La fase de formación incluirá, en cada uno de los módulos formativos, la realización de pruebas objetivas que permitan comprobar el grado de asimilación de los contenidos recibidos, y cuyos resultados se recogerán en actas o informes de calificación, que quedarán a disposición del Ayuntamiento para completar el proceso de selección de los/as participantes que pasarán a la fase de contratación.

4º.- Fase de contratación

- a) De entre los/as desempleados/as que hayan superado el 75% de la formación, la Comisión de Evaluación procederá a baremar en función del siguiente criterio:

Puntuación obtenida en la fase de formación, que se corresponderá con la nota media de las calificaciones obtenidas en cada módulo del plan formativo, con un máximo de 10 puntos. No se otorgará puntuación por este criterio a los/as candidatos/as que no hayan completado, como mínimo, el 75% de las horas previstas	0-10 Puntos
---	-------------

- b) Propuestas aspirantes seleccionados/as. - Una vez realizada la valoración de los/as participantes, por la Comisión de Evaluación se elaborará una propuesta de candidatos/as a contratar, que será elevada al órgano competente.
- c) Lista de reserva. - Por la Comisión de Evaluación, y junto con la propuesta definitiva, se elaborará una lista de reserva en la que figurarán, distribuidos/as por perfiles profesionales, los/as candidatos/as que hayan superado el proceso de selección, en el orden de puntuación obtenida. Esta lista de reserva tendrá como finalidad cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la fase de contratación del proyecto.

Finalizados los trámites anteriores, el Ayuntamiento requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato

de trabajo. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

El Ayuntamiento solo podrá sustituir las vacantes que se produzcan con personal de la lista de reserva configurada al final de la fase de formación.

QUINTO.- NOTIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones que se realicen en la Sede Electrónica de la Corporación surtirán los mismos efectos que las notificaciones que deban practicarse a los/as interesados/as.

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN

Nº Alumnos	FORMACIÓN	HORAS
44	1.- Formación complementaria transversal	15
	Sensibilización medioambiental y Agenda 2030	
	Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	
	Derechos y obligaciones laborales	
44	2.- Formación competencias blandas	30
	Introducción a la comunicación verbal y no verbal	
	La escucha activa. Iniciar y entablar una comunicación	
	La gestión de las emociones	
	Estilos de respuestas. La asertividad	
	Técnicas facilitadoras de la empatía	
	Cómo abordar y gestionar los conflictos	
44	3.- Competencias profesionalizantes	90
	Coordinación y gestión de equipos de trabajo	
	Herramientas colaborativas	
	Patrimonio histórico y cultural de La Laguna	
	Turismo sostenible	
	Turismo rural	
	Ecoturismo	
	Marketing turístico	
	Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa	
	Dinamización y promoción de zonas comerciales abiertas	
	Total horas de formación	135

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma
EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL,

Fdo.: Luis Roberto Pérez Rojas